

ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 2530-1PO3-11

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA

1. Nombre de la Iniciativa.	Que expide la Ley del Fondo para Fortalecer la Infraestructura ante la Urgencia Económica.
2. Tema de la Iniciativa.	Economía y Finanzas.
3. Nombre de quien presenta la Iniciativa.	Dips. Claudia Edith Anaya Mota y suscrita por Vidal Llerenas Morales, Indira Vizcaíno Silva y Armando Ríos Piter.
4. Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.	PRD.
5. Fecha de presentación ante el Pleno de la Cámara.	20 de septiembre de 2011.
6. Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.	20 de septiembre de 2011.
7. Turno a Comisión.	Unidas de Hacienda y Crédito Público y de Presupuesto y Cuenta Pública.

II.- SINOPSIS

Crear un ordenamiento jurídico que tenga por objeto crear el Fondo para Fortalecer la Infraestructura ante la Urgencia Económica, Fondo que tendrá asignados 50 mil millones de pesos, los cuales se aplicarán en los ejercicios fiscales de 2011 y de 2012, a través del cual se distribuirán recursos a los siguientes rubros: A proyectos de inversión de infraestructura de las entidades federativas, a los municipios, al Programa de Empleo Temporal, y a los proyectos de infraestructura. Facultar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para realizar los trámites respectivos para que las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos, servicios y obra pública para el ejercicio de los recursos del Fondo se realicen a los 15 días hábiles de la publicación de la presente ley y permitirán el ejercicio de los recursos de manera inmediata; para lo cual, las reglas de operación y las convocatorias, adjudicaciones y formalización de adquisiciones, arrendamientos, obras públicas y servicios se agilizarán y flexibilizarán. El monto del Fondo será 50 mil millones de pesos y se obtendrá de: 20 mil millones de los subejercicios del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2011 y 30 mil millones del Fondo de Apoyo para la Reestructuración de Pensiones.

III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD.

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en la fracción X del artículo 73, ambos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

En la parte relativa al texto legal que se propone, se sugiere lo siguiente:

- Incluir el fundamento legal en que se sustenta la facultad del Congreso para legislar en la materia de que se trata.

La iniciativa cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que son los siguientes:

Ser formulada por escrito, tener un título, contener el nombre y firma de la persona que presenta la iniciativa, una parte expositiva de motivos, el texto legal que se propone, el artículo transitorio que señala la entrada en vigor, la fecha de elaboración y ser publicada en la Gaceta Parlamentaria.

V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE

TEXTO VIGENTE

TEXTO QUE SE PROPONE

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO PARA EXPEDIR UNA NUEVA LEY.

Decreto por el que se expide la Ley del Fondo para Fortalecer la Infraestructura ante la Urgencia Económica.

- **No se realiza cuadro comparativo por tratarse de un nuevo ordenamiento, sin correlativo vigente.**